



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 520-2022-UNF/CO

Sullana, 17 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 218-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 13 de setiembre de 2022; el Informe N° 0300-2022-UNF-OAJ de fecha 26 de setiembre de 2022; el Informe N° 207-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 11 de octubre de 2022; el Oficio N° 265-2022-UNF-VPIN de fecha 12 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNF/CO, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la Constancia de Originalidad, en atención al artículo 54 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se dispuso que las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, para la emisión de la constancia de originalidad, realicen las coordinaciones necesarias con la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 218-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión sobre excluirlos de la doble validación de la Constancia de Originalidad y sea solo la Facultad quienes lo emitan como consta en el Reglamento para el otorgamiento del grado académico de bachiller y título profesional; asimismo de ser favorable la solicitud de exclusión en la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNF/CO sea elevado a la Comisión Organizadora para su publicación y difusión.

Que, mediante Informe N° 0300 -2022-UNF-OAJ, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que, se derogue la validación que corresponde por parte a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), toda vez que la Facultad realiza el procedimiento y recaería en un doble procedimiento de validación ocasionando demoras para la obtención de grados académicos de la Comunidad Universitaria de la UNF. Para tal efecto es pertinente que lo actuado sea tratado por el pleno de la Comisión Organizadora y se excluya a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) en la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021- UNF/CO".

Que, con Informe N° 207-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Vicepresidencia de Investigación, la modificación del artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNF/CO, excluyendo a la Dirección de Gestión de la Investigación del proceso de verificación para emisión de constancia de originalidad, salvo mejor parecer.

Que, mediante Oficio N° 265-2022-UNF-VPIN, de fecha 12 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la modificación del artículo segundo de la Resolución 052-2021- UNF/CO, donde se establece la constancia de originalidad de los trabajos de investigación y tesis deben ser validados por la Dirección de Gestión de la Investigación.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNF/CO, de fecha 11 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, para la emisión de la constancia de originalidad, realicen las coordinaciones necesarias con la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera emitan la constancia de originalidad, en cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNF/CO, de fecha 11 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matuvida Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazahuán Rivera
SECRETARIO GENERAL